



Granero del norte

Resolución de Alcaldía N°075-2026/MPSM

San Marcos, 04 de mayo de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Decreto Supremo N.º 071-2026-EF, publicado el 30 de abril de 2026 en el Diario Oficial El Peruano, mediante el cual el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 516 000 000.00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo III correspondiente al año 2024 y por el cumplimiento de metas de la edición 2025, así como por la asignación del Bono Adicional por Cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI); figurando la Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro Gálvez en el Anexo I del citado dispositivo legal, y;

CONSIDERANDO:

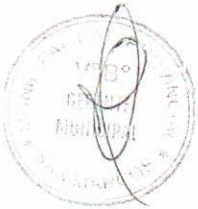
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 243-2025, de fecha 22 de diciembre de 2025, y Resolución de Alcaldía N° 370-2025-MPSM/A, de fecha 22 de diciembre de 2025, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro Gálvez para el Año Fiscal 2026, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, el artículo 46º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, las cuales son aprobadas mediante Ley o norma con rango de ley;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27º de la Directiva N.º 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 004-2026-EF/50.01 y 010-2026-EF/50.01, establece que los mayores recursos autorizados a los gobiernos locales mediante Decreto Supremo se incorporan mediante Resolución de Alcaldía, utilizando para ello el Modelo N.º 1/GL;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1º del Decreto Supremo N.º 071-2026-EF señala que el detalle de los recursos autorizados se encuentra consignado en el Anexo I "Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo III correspondiente al año 2024 y por el cumplimiento de metas correspondiente a la edición 2025, así como la asignación del Bono Adicional por Cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI),





Quinto del norte

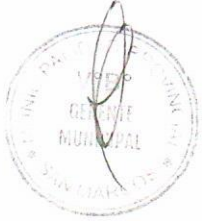
Resolución de Alcaldía N°075-2026/MPSM

San Marcos, 04 de mayo de 2026.

correspondientes al año 2024 y a la edición 2025", figurando la Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro Gálvez como beneficiaria de una transferencia por el monto de S/ 621,991.00 (SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;



Que, mediante Memorando N.º 787-2026-MPSM-GAF/G, Memorando N.º 784-2026-MPSM-GAF/G, Memorando N.º 774-2026-MPSM-GAF/G y Memorando N.º 593-2026-MPSM-GAF/G, las diferentes áreas usuarias de la entidad solicitan financiamiento para la continuidad, sostenibilidad y mejoramiento de actividades vinculadas a los programas presupuestales de gestión integral de residuos sólidos, saneamiento rural, agua potable y alcantarillado urbano, así como actividades orientadas a la mejora de la recaudación tributaria y demás necesidades institucionales;



Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha efectuado la evaluación presupuestal correspondiente y propone la incorporación de mayores recursos públicos mediante modificación presupuestaria en el nivel institucional, conforme al Proyecto de Nota de Modificación Presupuestaria SIAF N.º 158-2026;



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 071-2026-EF, de acuerdo a su Anexo I "Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo III correspondiente al año 2024 y por el cumplimiento de metas correspondiente a la edición 2025, así como la asignación del Bono Adicional por Cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondientes al año 2024 y a la edición 2025", a favor de la Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro – Gálvez, por el monto de S/ 621,991.00 (SEISCIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios e incorporar en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al detalle de la propuesta en Nota N° 158-2026.



Artículo 2. – Notas para Modificación Presupuestaria:

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. – Remisión:

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público



Artículo 4. – ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley



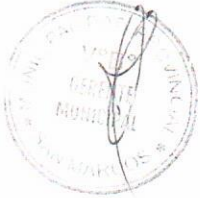
Granero del norte

Resolución de Alcaldía N°075-2026/MPSM

San Marcos, 04 de mayo de 2026.

N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución:

1. G. Municipal.
2. G. de Planificación y Presupuesto
3. G. de Administración y Finanzas
4. Portal.

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral.

